

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA RELATIVA A LAS CONDICIONES VIGENTES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A EDIFICAR EN SUELO URBANO DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/0506/2022/S.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la **Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villamanrique de la Condesa relativa a las condiciones vigentes para el ejercicio del derecho a edificar en suelo urbano definido en el artículo 86 de las Normas Urbanísticas**, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **09 de agosto de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villamanrique de la Condesa relativa a las condiciones vigentes para el ejercicio del derecho a edificar en suelo urbano definido en el artículo 86 de las Normas Urbanísticas, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO.- Con fecha **08 de septiembre de 2022** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba:

- Estudio desarrollado de las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables (no solo la alternativa 0 y la alternativa elegida) así como los efectos ambientales de cada una de ellas; acompañado de un estudio justificativo de la elección de dicha alternativa.
- La evaluación de la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el *artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía*, debiendo redactarse un apartado que valore los efectos del instrumento de planeamiento urbanístico propuesto sobre el cambio climático y que incluya exactamente los epígrafes del *artículo 19 de la Ley 8/2018*.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	03/10/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4JXKEVSZNGN34H47M7LK9MFG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- En fecha **22 de septiembre de 2022** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la documentación requerida, la cual se considera **suficiente**.

CUARTO.- Analizada la nueva documentación y la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villamanrique de la Condesa relativa a las condiciones vigentes para el ejercicio del derecho a edificar en suelo urbano definido en el artículo 86 de las Normas Urbanísticas en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 63 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villamanrique de la Condesa relativa a las condiciones vigentes para el ejercicio del derecho a edificar en suelo urbano definido en el artículo 86 de las Normas Urbanísticas en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villamanrique de la Condesa relativa a las condiciones vigentes para el ejercicio del derecho a edificar en suelo urbano definido en el artículo 86 de las Normas Urbanísticas en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa,

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	03/10/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4JXKEVSZNGN34H47M7LK9MFG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villamanrique de la Condesa relativa a las condiciones vigentes para el ejercicio del derecho a edificar en suelo urbano definido en el artículo 86 de las Normas Urbanísticas en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	03/10/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4JXKEVSZNGN34H47M7LK9MFG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	